

Ciudad de México, a 18 de Octubre de 2019
Comunicado de Prensa DGC/404/19

Dirige CNDH Recomendación al ISSSTE y al gobernador de Hidalgo por la muerte de una mujer debido a inadecuada atención médica en hospitales de esas instancias, y a la FGR por indebida procuración de justicia en el caso

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), emitió la Recomendación 80/2019 dirigida al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Luis Antonio Ramírez Pineda, y al Gobernador del estado de Hidalgo, Omar Fayad Meneses, por la muerte de una mujer de 63 años de edad provocada por inadecuada atención médica en el Hospital General “B” del ISSSTE de esa entidad y en el Hospital General de Salud de Hidalgo, así como al Fiscal General de la República (FGR), Alejandro Gertz Manero, por indebida procuración de justicia en la FGR en agravio de la hija de la víctima.

Tras su investigación y del análisis lógico-jurídico al conjunto de evidencias del expediente de queja, la CNDH concluyó que hubo violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la información, por la inadecuada atención médica a la paciente cometida por personal médico del Hospital General “B” del ISSSTE y del Hospital General de Salud del Estado de Hidalgo; observó que después de la cirugía no se le brindó adecuada vigilancia durante 3 horas y 25 minutos, y en ambos nosocomios personal médico incurrió en responsabilidad por no observar la Norma Oficial Mexicana NOM-004 “*Del expediente clínico*”. Acreditó también, vulneración al acceso a la justicia por indebida procuración de ésta, atribuible a personal de la entonces Procuraduría General de la República (PGR), ya que personal de esa instancia no investigó los hechos de este caso.

El 26 de abril de 2016, la mujer presentaba dolor abdominal y fue canalizada de la Clínica Hospital del ISSSTE al Hospital General “B” de ese instituto en Hidalgo, donde estuvo internada tres días sin ser valorada por la especialidad de cirugía general, por lo cual sus familiares solicitaron su alta voluntaria y la llevaron al Centro Médico Particular, en donde les informaron que requería ser intervenida quirúrgicamente de emergencia; y de ahí la trasladaron al Hospital General de Salud de esa entidad, donde le diagnosticaron “*choque séptico, sepsis abdominal y apendicitis aguda*”, y fue operada para extirpar colon y apéndice, tras lo cual sería ingresada a la Unidad de Terapia Intensiva, antes de lo cual falleció.

Dos días después, la hija de la mujer presentó denuncia ante la Delegación de la entonces PGR en Pachuca, Hidalgo, por lo que se inició la Carpeta de Investigación, misma que el 27 de febrero de 2018 se envió al “*archivo temporal*”, sin haber realizado las diligencias indispensables para investigar los hechos que le dieron origen.



Por todo ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recomienda al Director del ISSSTE y al Gobernador de Hidalgo que reparen integralmente el daño a la hija de la agraviada, que incluya compensación económica, atención médica y psicológica, y se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas y en el Registro Estatal de Víctimas de Hidalgo, así como colaborar con la CNDH en las quejas que presente contra el personal involucrado en los hechos ante el Órgano Interno de Control del Instituto y ante la instancia que corresponda del Gobierno estatal.

También se deberá incorporar copia de esta Recomendación en el expediente laboral de los responsables de cada hospital; emitir circulares para que el personal médico entregue copia de la certificación y recertificación que tramite ante los Consejos de Especialidades Médicas; acatar las normatividad nacional e internacional y capacitar en derechos humanos y del conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas que no se acataron en este caso.

Al titular de la Fiscalía General de la República le solicita extraer del archivo temporal la Carpeta de Investigación, incorporar copia de esta Recomendación en la misma y ordenar la realización del dictamen médico forense correspondiente para que se integre a la citada indagatoria penal y se determine conforme a derecho, así como colaborar con la CNDH en la presentación y seguimiento de la queja que promueva ante la Visitaduría General de la FGR contra el personal responsable, y se incluya en sus expedientes personales copia de esta Recomendación, y capacitar al personal ministerial de la Delegación en Pachuca, Hidalgo, en derechos humanos, con especial énfasis en la debida procuración de justicia.

A las tres autoridades se les solicita que cada una designe a una persona servidora pública como enlace con este Organismo Nacional para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

La Recomendación 80/2019 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx